

del sello será, en definitiva, de 37,9 por 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

4.ª Los temas serán:

Para Fernando Poo dos dibujos:

- a) Uno de ellos consistirá en la representación de dos niñas, una europea y otra nativa.
- b) El otro será Santa Isabel de Hungría, Patrona de Santa Isabel de Fernando Poo.

Para Ifni dos dibujos, que representarán:

- a) Modelo de viejo avión en vuelo sobre Ifni (puede utilizarse para su reproducción el modelo que figura en las páginas 302 y 303 de la obra de don Tomás García Figueras, titulada «Santa Cruz de Mar Pequeña»).
- b) Avión, tipo más moderno, en vuelo sobre Ifni.

Para Río Muni dos dibujos, a los que servirán de tema, respectivamente:

- a) La leyenda «El loro y el elefante», que figura en el libro «Leyendas y mitos de Guinea», de don Heriberto Ramón Álvarez.
- b) La leyenda «El niño y el león», que figura en la misma obra.

Para Sahara dos dibujos, cuyos temas serán:

- a) Pallebote «Río de Oro» (página 224 del libro del señor García Figueras «Santa Cruz de Mar Pequeña»).
- b) Vapor «Fuerte Ventura» (página 216 del mismo libro).

5.ª Las leyendas que llevarán los sellos serán:

Primera.—Común para todos: España.

Segunda.—Designación del nombre del territorio:

Fernando Poo.  
Ifni.  
Río Muni.  
Sahara.

Tercera.—Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos: Correos; indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse indistintamente, entre otros, para los valores de 50 céntimos, 1 peseta y 1,50 pesetas. En letra pequeña, «Pro infancia 1966».

Al pie del dibujo, fuera de la mancha, en letra del tamaño menor posible, pero legible, se expresará: para los dibujos de los temas de Ifni, «Avión antiguo» y «Avión moderno», respectivamente; para los de Río Muni, el título de las leyendas que reproduce; para los de Fernando Poo, dibujo b), Santa Isabel de Hungría, y para los de Sahara, el nombre específico de los barcos que reproduzcan.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse, técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de 5.000 pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta ocho accésit de 1.000 pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones, para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una

vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Almirante don Faustino Ruiz González.*

En consideración a los méritos y circunstancias que concurren en el Almirante don Faustino Ruiz González,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 3/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Francisco García Gozávez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Francisco García Gozávez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 4/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Manuel Chamorro Martínez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Manuel Chamorro Martínez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA